

Madrid, 22 de febrero de 2009

A los

Ecónomos/as Entidades Titulares
Directores/as de Centros
(FERE-CECA, Ref.: 06758)

SOBRE LA INCLUSION DE OPERACIONES CON FERE-CECA EN EL “MODELO 347- OPERACIONES CON TERCEROS” – AÑO 2009

Estimado/a amigo/a:

Para dar cumplimiento al Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y se establece la obligación de presentar antes del 31 de marzo al Ministerio de Hacienda la relación de operaciones con terceras personas cuyo valor haya superado el importe de 3.005,06 € en el ejercicio 2009 (modelo 347), os ofrecemos unas orientaciones básicas en relación a los movimientos económicos con FERE-CECA (NIF R-2800244-B):

1) Hay que tener en cuenta que estarían **excluidas** aquellas facturas que ya se hayan incluido en otra declaración de impuestos como Modelo de Retenciones IRPF (Trimestral 110 o Anual 190) o Retención sobre Alquileres (Trimestral 115 o Anual 180), o los donativos recibidos y certificados (Anual 182). Así, quedan excluidas las facturas de ponentes o alquiler de aulas sometidas a retención a cuenta y los donativos recibidos que se hayan certificado como tal a los efectos de la Ley 49/2002.

2) Respecto a las facturas motivadas por la gestión del crédito de formación (antiguo FORCEM) y debido a la complejidad de la gestión que se realiza por todas las sedes (nacional y autonómicas) con el mismo NIF, es mejor que en el caso de totales superiores a la cantidad de 3.005,06 € con el NIF FERE-CECA, se contacte con esta Administración para verificar los importes a incluir en el modelo (administracion@ferececa.es).

3) Como sabes, el Modelo 347 pone de relieve la relación económica producida entre dos personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales, que vienen delimitadas por la identificación de su número de NIF. En el caso de servicios que se hayan recibido por varios centros pero facturado al nivel



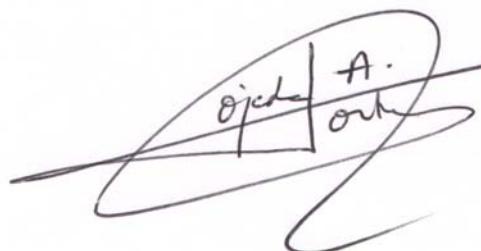
superior (Provincia o Central), será éste el NIF que determine su inclusión en el modelo.

Es muy posible, que teniendo en cuenta estas consideraciones, sean pocos los centros o entidades titulares que tengan que incorporar en su relación del Modelo 347 datos con FERE-CECA pero, si fuera el caso, rogamos hagáis llegar los datos que pretendéis incorporar para la coordinación con nuestra declaración (administracion@ferececa.es). Para ello os adjuntamos un modelo como Anexo.

En cualquier caso, es oportuno aclarar que la denominación “Escuelas Católicas” o similares que se hayan podido incluir en vuestra contabilidad, no sirve como criterio de determinación de los importes a incluir en el Modelo 347, ya que esta información fiscal se refiere al NIF de la entidad, y por lo tanto nos estamos refiriendo o bien a FERE-CECA (R-2800244-B), o bien a la Confederación EyG (G-79217618).

Si desde vuestra Administración habéis hecho llegar esta información a vuestra sede autonómica de FERE-CECA, no hace falta que volváis a remitirlo ahora puesto que la sede nos lo reenviará automáticamente.

Un cordial saludo,



Juan Antonio Ojeda Ortiz
Secretario General



ANEXO

A la atn de Dtp. ADMINISTRACION
FERE-CECA
NIF: **R – 2800244 – B**

Email: administracion@ferececa.es
Fax: 91.328.80.01

Fecha: _____

ENTIDAD: _____

NIF: _____

PROVINCIA-CODIGO POSTAL: _____

PERSONA y TFNO DE CONTACTO: _____

A efectos de verificar los datos para la correcta declaración informativa a la Agencia Tributaria (modelo 347), mediante la presente le informamos que nuestros registros contables reflejan un volumen de operaciones con FERE-CECA durante el ejercicio 2009 que asciende a _____ euros.

De no recibir ninguna objeción por su parte, daremos por válido dicho importe.

Atentamente,

